Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición Nº95
06/10/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto Nº 3104/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología María Giselle Mazza – DNI 35.033.517, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de la renuncia de la Licenciada Gabriela Guillermina Albanese – Legajo 11.412.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada en Psicología María Giselle Mazza – DNI 35.033.517, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 20 de septiembre de 2021 y por el término de seis meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3105/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Trabajo Social María Paula Vecino – DNI 32.425.122, en carácter de reemplazante, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Licenciada Verónica de Ávila – Legajo 9.239.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada en Trabajo Social María Paula Vecino – DNI 32.425.122, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 24 de septiembre de 2021 y hasta la finalización de la licencia de la titular, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3106/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

Que el Sr. Mondello Filadelfio– D.N.I. 5.439.160, en su carácter de titular del automotor dominio ASK917, con domicilio en calle Libertad N° 249 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *"Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero."*

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han

cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio ASK917 propiedad del Sr. Mondello Filadelfio– D.N.I. 5.439.160, a partir del 06/04/2021 y hasta el 06/04/2031, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3107/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

Que el Sr. Monje Figueroa Gilberto Ernesto– D.N.I. 92.784.498, en su carácter de titular del automotor Dominio EUM823, con domicilio en calle Beltran N°141 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *"Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero."*

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio EUM823 propiedad del Sr. Monje Figueroa Gilberto Ernesto– D.N.I. 92.784.498, a partir del 03/08/2021 y hasta el 16/01/2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3108/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochenta mil ($80.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

• Blanco, Silvio Esteban. DNI: 25.410.330 $ 20.000,00

• Gere, Jacinto Sebastian Mariano. DNI: 28.200.033 $20.000,00

• Silva, Ramón Héctor. DNI: 21.854.352 $20.000,00

• Mario, Marcelo Alfredo. DNI: 30.378.838 $20.000,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto Nº 3109/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

Que la Sra. Ochoa Maria Cristina– D.N.I. 26.393.660, en su carácter de titular del automotor dominio GQN029, con domicilio en calle Marzoratti N° 1974 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *"Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero."*

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio GQN029 propiedad de la Sra. Ochoa Maria Cristina– D.N.I. 26.393.660, a partir del 27/09/2021 y hasta el 18/11/2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Eduardo Raúl Moyano** (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3110/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de designación del Médico Esteban Ruiz Bralo – Legajo 11.102, como Profesional Concurrente *ad honorem* – 24 horas semanales, en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por el Jefe del Servicio.

Considerando

Que se ha expedido favorablemente el Director Médico del Hospital.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Médico Esteban Ruiz Bralo – Legajo 11.102, como Profesional Concurrente *ad honorem*– 24 horas semanales, en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "Ramón Santamarina", según Carrera Profesional, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Ortopedia y Traumatología, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3111/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios Nº 129-03-2021 "Adquisición formularios pre impresos Dirección de Rentas y Finanzas".

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar Nº 3946.

Que el 31 de agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° Nº 129-03-2021 "Adquisición formularios pre impresos Dirección de Rentas y Finanzas", al proveedor VALENDAM S.A. en la suma de Pesos setecientos siete mil cuatrocientos ($ 707.400,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3112/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 142-03-21 "Adquisición de Artículos de Librería".

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar Nº 4313.

Que el 16 de septiembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 142-03-21 "Adquisición de Artículos de Librería", en la suma total de Pesos Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho ($ 296.428,00) a favor de los proveedores que seguidamente se detalla, por los ítems e importe total que para cada caso se consigna:

- EMPAQUES TANDIL S.R.L, ítems 1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,17,18,20 y 21, en la suma de $ 219.483,00
- BALDOVINO RAUL, Ítems 3,13 y 19, en la suma de $ 69.835,00
- MINARDO JAVIER OMAR, Ítem 2 en la suma de $ 810,00
- MENCHON MARIANO, Ítem 16 en la suma de $ 6.300,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3113/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de designación del Médico Ignacio José Ravenna – Legajo 10.939, como Personal Profesional, categoría 11 – 48 horas semanales con dedicación full time, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por el Director del área en razón de la renuncia del Médico Mauricio Abel Rojas – Legajo 9.718.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Médico Ignacio José Ravenna – Legajo 10.939, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11– 48 horas semanales full time, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 4 de octubre de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario,1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo,1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.2 – Bloqueo de Título, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3114/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por GOMEZ CRISTAL VERONICA– D.N.I. 35.774.646.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.925,00 a favor del proveedor:

• EZAMA MIRTA GRACIELA– C.U.I.T.27-12632386-2, en la suma de $21.000,00

• HERNANDEZ JUAN CESAR– C.U.I.T.20-27082631-9, en la suma de $4.924,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. GOMEZ CRISTAL VERONICA– D.N.I.35.774.646 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3115/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por SUAREZ NORA BEATRIZ – D.N.I. 31.932.134.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.495,75 a favor del proveedor:

• CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de $19.610,75

• LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de $5.885,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. SUAREZ NORA BEATRIZ – D.N.I. 31.932.134 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3116/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por MATOS MARCELO EMANUEL – D.N.I. 28.200.074.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $30.000,00 a favor del proveedor:

• ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MATOS MARCELO EMANUEL– D.N.I. 28.200.074 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3117/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por SANCHEZ SOFIA ALEJANDRA – D.N.I. 45.037.169.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $22.865,00 a favor del proveedor:

• MARCOS NICOLAS ANDRES – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de $22.865,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. SANCHEZ SOFIA ALEJANDRA – D.N.I. 45.037.169 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3118/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por PINTOS MARIA AYELEN – D.N.I. 39.162.638.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.500,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CESAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de $25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PINTOS MARIA AYELEN– D.N.I. 39.162.638 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3119/2021

Decreto N° 3119/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por SILVA GUILLERMO DANIEL – D.N.I. 26.631.128.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $29.158,22 a favor del proveedor:

• MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $29.158,22

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. SILVA GUILLERMO DANIEL– D.N.I. 26.631.128 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	-	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3120/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por ORMACHEA ROSA DEL VALLE – D.N.I. 34.997.103.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $30.000,00 a favor del proveedor:

• SCIGLIANO Y BOLLIER S.H. – C.U.I.T. 30-61928938-9, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ORMACHEA ROSA DEL VALLE – D.N.I. 34.997.103 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3121/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por GORRI BARBARA VERONICA – D.N.I. 30.598.869.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.508,50 a favor del proveedor:

• MARCOS NICOLAS ANDRES – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de $25.508,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GORRI BARBARA VERONICA – D.N.I. 30.598.869 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3122/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00069581-MUNITAN-CG#SEA por Contaduria General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. UTTILE FLORENCIA – D.N.I. 31.885.006.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00066085-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:...*"Artículo 1º": Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $31.220,89: • a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $19.346,45 • a LOPEZ, ADRIAN OSCAR– C.U.I.T. 23-17062347-9, en la suma de $11.874,44 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. UTTILE FLORENCIA – D.N.I. 31.885.006 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)".*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3123/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por FARINATI JUAN MANUEL – D.N.I. 3.908.759.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $99.480,00:

• a PASCUAL ARIEL ALEJANDRO – C.U.I.T. 20-30379144-3, en la suma de $99.480,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. FARINATI JUAN MANUEL – D.N.I. 3.908.759 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las

Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3124/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por CORRADO NANCY ESTHER – D.N.I. 17.480.729.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $50.000,00:

• a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CORRADO NANCY ESTHER – D.N.I. 17.480.729 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3125/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por VERA ANDREA– D.N.I. 36.918.825.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.500,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CÉSAR– C.U.I.T.23-13824176-9, en la suma de $25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. VERA ANDREA– D.N.I. 36.918.825 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3126/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por LLANTADA LUCAS DAMIAN– D.N.I. 33.552.239.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $24.598,62 a favor del proveedor:

• MARTINEZ ESCALADA S.A.– C.U.I.T.30-50652541-8, en la suma de $24.598,62

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. LLANTADA LUCAS DAMIAN– D.N.I. 33.552.239 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3127/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por ACOSTA ANDREA NOEMI – D.N.I. 24.812.097.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.500,00 a favor del proveedor:

• CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de $25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ACOSTA ANDREA NOEMI – D.N.I. 24.812.097 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3128/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por RODRIGUEZ ROSARIO LEANDRO– D.N.I. 19.086.264.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.500,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CÉSAR– C.U.I.T.23-13824176-9, en la suma de $25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RODRIGUEZ ROSARIO LEANDRO– D.N.I.19.086.264 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3129/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por MERCHAN MAGDALENA – D.N.I. 31.227.142.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $49.993,87:

• a MARTENS OSCAR ALBERTO – C.U.I.T. 20-05390690-8, en la suma de $49.993,87

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra MERCHAN MAGDALENA – D.N.I. 31.227.142 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3130/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La transferencia a realizarse del vehículo camión autobomba dominio OSI366 a la Municipalidad de Tandil, Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana quien tendrá la guarda y custodia.

El presupuesto de gastos para realizar las gestiones pertinentes en el Registro de Propiedad Automotor.

Considerando

Que la documentación del vehículo debe reflejar la real utilización del utilitario.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Patrimonio Lic. Gustavo Di Marco por la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000,00) con cargo de rendición de cuentas, a los fines realizar las gestiones necesarias ante el Registro de la Propiedad Automotor, que permitan registrar la transferencia correspondiente al vehículo camión autobomba dominio OSI366.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta presupuestaria 3.8.3 “Derechos y Tasas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Publico Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1 – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 Secretaría de Protección Ciudadana-37.01.00 Defensa Civil -Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 3131/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por GUERRERO ISABEL JULIA – D.N.I. 18.343.898.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $26.095,00 a favor del proveedor:

•AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de $26.095,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GUERRERO ISABEL JULIA– D.N.I. 18.343.898. según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3132/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y dos mil ($162.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc	Importe	Efectivizarse a:	Nº Doc
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
MARTINEZ LUCAS	42.958.147	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DIZ SANTIAGO	26.056.135	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BELEZ CLAUDIA	24.339.561	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IRABORDE MARIO	20.945.127	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LOTITO SUSANA	18.552.285	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DARIÑO AYLEN	38.917.332	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BARRAGAN MARIA	30.379.210	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
GARCIA ALEJANDRO	38.824.435	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LEIVA CLAUDIO	36.975.629	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LEIVA RUBEN	31.793.234	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
CACERES MARCELO	29.958.892	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
TURRI CELESTE	38.961.187	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL DORA LUJAN	31.382.835	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IÑIGUEZ GONZALO	37.351.036	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

ESTEVEZ ROBERT	47.222.755	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
NICOLAS AMADEO	41.313.301	$9000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto Nº 3133/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por VIOLA CARRIL FACUNDO – D.N.I. 41.883.723.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $39.985,00 a favor del proveedor:

• MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $39.985,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. VIOLA CARRIL FACUNDO – D.N.I. 41.883.723 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2 º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3134/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por CELA SABINA ANTONELLA – D.N.I. 35.562.542.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $30.000,00 a favor del proveedor:

• CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CELA SABINA ANTONELLA– D.N.I. 35.562.542 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3135/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por TOLETTI NARELLA– D.N.I. 40.942.280.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.500,00 a favor del proveedor:

• AMIGO DANIEL RICARDO– C.U.I.T.20-13417859-1, en la suma de $20.500,00

• CONFALONIERI GLADYS– C.U.I.T.27-13244287-3, en la suma de $5.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. TOLETTI NARELLA– D.N.I. 40.942.280 según lo

reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3136/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por GARCIA DOMINGA ESTHER – D.N.I. 16.712.712.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.500,00 a favor del proveedor:

• AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de $25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARCIA DOMINGA ESTHER – D.N.I. 16.712.712 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3137/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por RIFFALDI AGUSTIN – D.N.I. 28.299.040.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $5.461,12:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $5.461,12

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RIFFALDI AGUSTIN – D.N.I. 28.299.040 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3138/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por GOMEZ CRISTAL VERONICA– D.N.I. 37.774.646.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.925,00 a favor del proveedor:

• EZAMA MIRTA GRACIELA– C.U.I.T.27-12632386-2, en la suma de $21.000,00

• HERNANDEZ JUAN CESAR– C.U.I.T.20-27082631-9, en la suma de $4.925,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. GOMEZ CRISTAL VERONICA– D.N.I.37.774.6460 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3139/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud efectuada por Castro Mónica Lujan– DNI 27.693.611, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 88, Manzana 88 r, Parcela 11, inscripto en Matrícula Nº 6.094 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 88, Manzana 88 r, Parcela 11, inscripto en Matrícula Nº 6.094 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Castro Mónica Lujan– DNI 27.693.611, de estado civil casada en segundas nupcias con Manuel Esteban Cordoba, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3140/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud efectuada por Gisele Alejandra Arias Coronel – DNI 33.356.797, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 44, Manzana 44 r, Parcela 28, Subp. 2, inscripto en Matrícula Nº 18.335 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 44, Manzana 44 r, Parcela 28, Subp. 2 inscripto en Matrícula Nº 18.335 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Gisele Alejandra Arias Coronel – DNI 33.356.797, de estado civil divorciada, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3141/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por el Sr. Néstor Dipaola en referencia a su libro *"Tandil histórico y paisajístico"*; y

Considerando

Que el mismo cuenta con el estilo de las guías turísticas de las ciudades europeas, en el que se incluyen más de 100 fotografías a todo color que destacan aspectos como la historia de los primeros habitantes del Tandil, la fundación del Fuerte Independencia, la historia de los inmigrantes, el crecimiento de la ciudad con la instalación de los primeros comercios e industrias y la evolución del Tandil turístico, describiendo el casco histórico y paisajes naturales.

Que se trata del primer intento de editorial de un libro con estas características, contribuyendo a conocer un poco más de nuestras raíces y nuestros comienzos como ciudad, tanto en su desarrollo socio-cultural como así también territorial.

Que resulta necesario impulsar y promover la lectura y el conocimiento de nuestra propia historia.

Que revista en Interés Cultural y Turístico, sancionado por el H.C D bajo el número de Resolución Nº 3792.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el libro ***"Tandil, histórico y paisajístico"***, autoría del Sr. Nestor Dipaola.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Direccion de Turismo y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3142/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

El informe de la Junta Médica del Instituto de Previsión Social realizada a la agente María Laura Balmaceda –Legajo 10.698, donde se indica una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%).

Considerando

Que el porcentaje referido habilita la jubilación por incapacidad, según el informe realizado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que ha informado al respecto la Delegada Previsional del I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese cumplimiento al dictamen de la Junta Médica del Instituto de Previsión Social realizada a la agente María Laura Balmaceda – Legajo 10.698, Personal de Servicio, categoría 7 – 48 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad, a partir del 1° de octubre de 2021.

Artículo 2°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1° de octubre de 2021.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3143/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud presentada por CONOSCIUTO PABLO OSCAR– D.N.I. 23.366.681.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $30.000,00 a favor del proveedor:

• CENTRO FERRETERO TANDIL SRL– C.U.I.T.30-71661642-4, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CONOSCIUTO PABLO OSCAR– D.N.I. 23.366.681 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3144/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por la Comisión Organizadora de la Fiesta Popular del Picapedrero; y

Considerando

Que dicho evento resulta de interés cultural y educativo por su contribución al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local, reconociendo el valor histórico de Cerro Leones y proponiendo un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material en torno al oficio del picapedrero.

Que dicho evento esta organizado por los vecinos, vecinas e instituciones y referentes barriales vinculados a Cerro Leones.

Que este evento destaca valores históricos, culturales, educativos, patrimoniales y simbólicos de la historia vinculada a Tandil y la Piedra, a la vez que intenta ser un espacio generador y estimulador de lazos colaborativos y comunitarios.

Que el 6 de octubre de 1906 se constituyó la Sociedad Obrera de las Canteras de Tandil.

Que el evento tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, siendo una fiesta que integra a todos los tandilenses.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la ***IV Fiesta Popular del Picapedrero***, a realizarse el día 10 de Octubre del corriente año en la Plaza de la Democracia, sita en la intersección de calles Basso Aguirre y Maderni del Paraje Cerro Leones.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3145/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La nota presentada por el Tandil Cicles Club; y

Considerando

Que el día 11 de octubre del corriente año se realizará una competencia ciclística en la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la competencia ciclística organizada por el Tandil Cicles Club que se realizará el día 11 de octubre del corriente año en la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3146/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La reubicación laboral de la trabajadora Antonella Gatti –legajo 12835-.

Considerando

Que se han expedido al respecto Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládese a la trabajadora ***Antonella Gatti –legajo 12835-***, en comisión de servicios desde la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores a la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría 08, agrupamiento personal mensualizado-profesional, ampliando su régimen horario de 40 a 48 hs semanales.

Artículo 2°: Otórguese a la trabajadora ***Antonella Gatti –legajo 12835-*** un adicional remunerativo por guardia pasiva, consistente en un veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría 08, tal lo establecido en el art. 8º del decreto 242/2013 (modificado por art. 985/16), con retroactividad al 1° de septiembre de 2021.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.–Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat- Actividad 08 –Políticas de Género y Diversidad Sexual- todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente servicio.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3147/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de pago de una bonificación especial no remunerativa por tareas extralaborales a los trabajadores Héctor Fernando Del Rio –legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz- legajo 9117, efectuada por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Abónese a los trabajadores ***Héctor Fernando Del Rio -legajo 9890-*** y ***Pedro Eduardo Fritz – legajo 9117-*** la suma de Pesos Ocho Mil ($ 8.000) a cada uno, en concepto de bonificación especial no remunerativa por las tareas realizadas en la Sala de Lactancia.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2 “Bonificación No Remunerativa No Bonificable”, y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 – Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3148/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Rentas y Finanzas –Secretaría de Economía y Administración-, Yanil Yesica Tami –legajo 8760-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Rentas y Finanzas –Secretaría de Economía y Administración-, ***Yanil Yesica Tami – legajo 8760-***, a partir del 1° de Octubre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Rentas y Finanzas –Secretaría de Economía y Administración-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3149/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de contratación del Sr. Francisco Jesús Sosa, efectuada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese al Sr. ***Francisco Jesús Sosa - DNI 41.687.722*** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para desempeñarse en la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, como contratado con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 04, agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 1° de Octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 –Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03– Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3150/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Arévalo Marta Elizabet – DNI 28.669.744, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 153, Manzana 153 s, Parcela 22, inscripto en Matrícula Nº 34.760 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 153, Manzana 153 s, Parcela 22, inscripto en Matrícula Nº 34.760 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Arévalo Marta Elizabet – DNI 28.669.744, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3151/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud efectuada por Lista Dora Elizabeth – DNI 22.086.563, Diaz Walter Hortensio – DNI 24.733.650 y Waldbilling Laurentina Maria de las Nieves – DNI 29.682.911, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 h, Parcela 22, U.F 1, Polígonos 00-01 y U.F 2, Polígonos 00-02 ; 01-01 inscripto en Matrícula Nº 23.077 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, el Reglamento de Copropiedad y la adjudicación de las U.F de la siguiente manera:

. Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 h, Parcela 22, U.F 1, Polígonos 00-01 inscripto en Matrícula Nº 23.077 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103) a favor de Lista Dora Elizabeth.

. Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 h, Parcela 22, U.F 2, Polígonos 00-02 ; 01-01 inscripto en Matrícula Nº 23.077 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103) a favor de Diaz Walter Hortensio y Waldbilling Laurentina Maria de las Nieves.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de:

. Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 h, Parcela 22, U.F 1, Polígonos 00-01 inscripto en Matrícula Nº 23.077 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103) a favor de Lista Dora Elizabeth – DNI 22.086.563, de estado civil soltera.

. Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 h, Parcela 22, U.F 2, Polígonos 00-02 ; 01-01 inscripto en Matrícula Nº 23.077 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103) a favor de Diaz Walter Hortensio – DNI 24.733.650 y Waldbilling Laurentina Maria de las Nieves – DNI 29.682.911, ambos de estado civil solteros, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y

posteriormente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3152/2021

Tandil, 30/09/2021

Visto

La solicitud de subsidio presentada por los directivos del J.I. N° 907, destinado a la adquisición de una placa conmemorativa por el 50° aniversario de dicha institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Marmolería Jarque S.C.A. CUIT 30-52319477-8, por la suma de Pesos diecinueve mil doscientos ($ 19.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al J.I. N° 907, destinado a la adquisición de una placa conmemorativa por el 50° aniversario de dicha institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3153/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

Que el CENTRO NAUTICO DEL FUERTE TANDIL, Pers Jur. N º 6932, CUIT 30-70873533-3 ha solicitado un subsidio para solventar gastos de la 5ta Oktoberfest en Tandil, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del CENTRO NAUTICO DEL FUERTE TANDIL, Pers Jur. Nº 6932, CUIT 30-70873533-3, por la suma total de PESOS DOS CIENTOS MIL ($ 200.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar solventar los gastos de la 5ta Oktoberfest en Tandil, la cual se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Octubre, en la Isla del Lago del Fuerte.-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3154/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

Que la CÁMARA AGROINDUSTRIAL, CUIT 30-71503046-9 ha solicitado un subsidio para solventar erogaciones relativas a la Tercera Fiesta del Queso Tandilero que se llevará los días 03, 04 y 05 de Diciembre de 2021 en la Diagonal Illia.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del CÁMARA AGROINDUSTRIAL, CUIT 30-71503046-9, por la suma total de PESOS SEIS CIENTOS MIL ($ 600.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar solventar los gastos de la Tercera Fiesta del Queso Tandilero que se llevará los días 03, 04 y 05 de Diciembre de 2021 en la Diagonal Illia.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3155/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 141-03-21 "Adquisición de neumáticos" para tractor de la Delegación María Ignacia (Vela); y

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del rubro, de acuerdo al Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas, según consta en orden 4.

Que el día 14 de septiembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, obrante en orden 5, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que en orden 10 se agrega nota de la Dirección de Compras y Suministros, en la que se sugiere continuar con el trámite de adjudicación a favor de la única oferta presentada por el proveedor Jelpamar S.A. por la suma de Pesos quinientos diecisiete mil ochocientos ($ 517.800,00), superior al presupuesto oficial en un 3,56 %.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 141-03-21 "Adquisición de neumáticos" para tractor de la Delegación María Ignacia (Vela) a favor del proveedor Jelpamar S.A., por la suma total de Pesos quinientos diecisiete mil ochocientos ($ 517.800,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3156/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por la Sr. Luis Oscar RUIZ, titular de un cuatriciclo que no se encuentran habilitado para circular en la vía pública.

El Decreto Nº 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímanse del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2021 al CUATRICICLO dominio A092FEP con número de cuenta 45404/000, propiedad del señor Luis Oscar RUIZ (CUIM 20- 13824878), dado que el mismo no es apto para circular en la vía pública.

Artículo 2º: Dese de baja los períodos adeudados y que se encuentran facturados para el ejercicio fiscal 2021, cuota 2 (dos) y cuota 3 (tres), cuyo monto total asciende a $ 5.566,52 (pesos cinco mil quinientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos).

Artículo 3º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3157/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

Las distintas normas Nacionales, Provinciales y Municipales, relacionadas con las tareas de prevención de la pandemia de COVID-19, las cuales tienen como objetivo de fomentar el distanciamiento social, la disminución de la circulación de ciudadanos por el espacio público y la suspensión de algunas actividades comerciales.

La Ordenanza N° 16.940 que establece un conjunto de medidas tributarias paliativas en el marco de la pandemia, y su Decreto reglamentario N° 1882/2020.

La Ordenanza Nº 16.941 que establece un conjunto de medidas tributarias paliativas para los establecimientos dedicados al alojamiento, hotelería, camping y turismo aventura, y su Decreto reglamentario N° 1881/2020.

Las disposiciones transitorias establecidas en el marco de la emergencia sanitaria del título XXVIII de la Ordenanza Fiscal vigente, que continúan y amplían las medidas establecidas en las Ordenanza N° 16.940 y 16.941 para el periodo fiscal 2021.

Que la Ordenanza 17.066 estableció la prórroga hasta el 31 de marzo de 2021 de la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza Nº 16.866 y prorrogada por Ordenanza 16.970 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

La Ordenanza 17.133 que estableció la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza Nº 16.866 y prorrogada por Ordenanza 16.970 y 17.066 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

El Decreto Municipal N° 1936/20 y sus modificatorios, que estableció el Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 para la autorización de actividades comerciales, industriales, de servicio, culturales, deportivas y educativas, conformado por tres estadios, Verde, Amarillo y Rojo, que sirven para determinar la situación sanitaria del Partido de Tandil.

Los Decretos Nº 723, Nº 1279, Nº 1853 y Nº 2623 del 9/3/21, 23/4/21, 15/6/21 y 19/8/21 respectivamente, por los cuales se determinó el costo tributario del beneficio establecido de acuerdo los criterios establecidos en los Decretos Nº 1882 y Nº 1881 del año 2020 reglamentarios de las Ordenanzas Nº 16.940 y Nº 16.941 respectivamente, respecto a las disposiciones transitorias establecidas en el marco de la emergencia sanitaria del título XXVIII de la Ordenanza Fiscal vigente, correspondientes a las cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del corriente ejercicio para las tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, con sus contribuciones asociadas.

Considerando

Que es necesario establecer las dispensas necesarias en el pago de las tasa Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación Reparación y Mejorado de la red Municipal, Para la Salud y Complementaria de Protección Ciudadana y el Fondo de Inversión Vial y Fondo de Obras Sanitarias; correspondientes a parcelas destinadas para actividad suspendida por las medidas sanitarias en el marco de la pandemia de COVID-19 o por ser establecimientos dedicados a la hotelería, camping y turismo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del 100% en el pago de las siguientes tasas y cuotas, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 253º inc. c) y 254º inc. a), de la Ordenanza Fiscal vigente por un total de $ 2.175.027,40 de acuerdo a:

1. Por parcela afectada a actividad turística, por un total de $ 2.075.836,73; según detalle:

1.1. Tasa Retributiva de Servicios por la cuota 9 de $ 358.650,84 y cuota 10 de $ 358.650,84.

1.2. Tasa Para la Salud por la cuota 9 de $ 142.327,49 y cuota 10 de $ 142.327,49.

1.3. Tasa Complementaria de Protección Ciudadana por la cuota 9 de $ 54.992,37 y cuota 10 de $ 54.992,37.

1.4. Fondo de Inversión Vial por la cuota 9 de $ 93.272,46 y cuota 10 de $ 93.272,46.

Lo antedicho, desde 1.1 a 1.4, según detalle adjunto como Anexo I del presente que significa un total de $ 649.143,16 para la cuota 9 y $ 649.143,16 para la cuota 10.

1.5. Tasa Servicios Sanitarios por la cuota 9 de $ 335.087,28 y cuota 10 de $ 335.087,56.

1.6. Fondo de Obras Sanitarias por la cuota 3 de $ 4.991,00.

Lo antedicho, desde 1.5 a 1.6, según detalle adjunto como Anexo II del presente que significa un total de $ 369.893,02 para la cuota 9 y $ 369.902,31 para la cuota 10.

1.7. Tasa Conservación, Reparación y Mejorado de la red Vial Municipal por la cuota 5 de $ 21.095,73 y cuota 6 de $ 21.095,73.

1.8. Para la Salud por la cuota 5 de $ 5.079,86 y por la cuota 6 de $ 5.079,86.

1.9. Complementaria de Protección Ciudadana por la cuota 5 de $ 6.115,72 y por la cuota 6 de $ 6.115,72.

1.10. Entoscado de Caminos Rurales por la cuota 3 de $ 5.145,70 y por la cuota 4 de $ 5.145,70

Lo antedicho, desde 1.7 a 1.10, según detalle adjunto como Anexo III del presente que significa un total de $ 37.438,01 para la cuota 5 y $ 37.438,01 para la cuota 6.

2. Por parcela afectada a actividad económica suspendida, por un total de $ 99.190,67; según detalle:

2.1. Tasa Retributiva de Servicios por la cuota 9 de $ 16.442,54 y cuota 10 de $ 16.442,54.

2.2. Tasa Para la Salud por la cuota 9 de $ 6.162,42 y cuota 10 de $ 6.162,42 .

2.3. Tasa Complementaria de Protección Ciudadana por la cuota 9 de $ 3.804,62 y cuota 10 de $ 3.804,62.

2.4. Fondo de Inversión Vial por la cuota 9 de $ 4.575,97 y cuota 10 de $ 4.575,97.

Lo antedicho, desde 2.1 a 2.4, según detalle adjunto como Anexo I del presente que significa un total de $ 30.985,55 para la cuota 9 y $ 30.985,55 para la cuota 10.

2.5. Tasa Servicios Sanitarios por la cuota 9 de $ 18.434,81 y cuota 10 de $ 18.434,81.

2.6. Fondo de Obras Sanitarias por la cuota 5 de $ 350.

Lo antedicho, desde 2.5 a 2.6, según detalle adjunto como Anexo II del presente que significa un total de $ 18.784,76 para la cuota 9 y $ 18.434,81 para la cuota 10.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, las Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: **Eduardo Raúl Moyano** (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 3158/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

La Ordenanzas Nº 12121, Nº 11108, Nº 15479 y sus modificatorias, los Decretos Nº 3.641/10 y Nº 4.128/17 y los Decretos 929/92 y 2.616/93.

Considerando

Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar al contado y en cuotas deudas atrasadas de tributos municipales.

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a otorgar planes de pago al contado y en cuotas para regularizar deudas pendientes de tributos municipales, a los contribuyentes que así lo solicitaron entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021, según detalle agregado en Anexo I y II que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º: La modalidad de los planes de pago otorgados será conforme lo establecido en las Ordenanzas Nº 12121, Nº 11108, Nº15479 y sus modificatorias, el Decreto Nº 3.641/10, el Decreto Nº 4.128/17 y los Decretos Nº 929/92 y Nº 2.616/93.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Economía, tomen nota la

Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 3159/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por Quevedo Elena – DNI 18.037.823, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 68, Manzana 68 gb, Parcela 19, inscripto en Matrícula Nº 48.676 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 68, Manzana 68 gb, Parcela 19, inscripto en Matrícula Nº 48.676 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

1. Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** mitad indivisa del inmueble a favor del señor Ferreiro Walter Raul – DNI 17.862.825 y mitad indivisa del inmueble a favor de la señora Quevedo Elena – DNI 18.037.823; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente;

2. Por convenio de liquidación del régimen patrimonial del matrimonio las partes acuerdan que el Sr. Ferreiro Walter Raul – DNI 17.862.825 **cede** a su ex conyugue Quevedo Elena – DNI 18.037.823 su parte indivisa, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.”

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3160/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

Que a través del EX-2021-00063626-MUNITAN-DCS#SEA se tramita la Licitación Privada Nº43-02-2021 “Remodelación Integral del alumbrado en Plaza principal de María Ignacia Vela”.

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 13.

Que el 21 de septiembre 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 22, habiendo cotizado Ferrero Construcciones SRL.

Que habiéndose recibido una sola oferta, deberá cumplimentarse con el Artículo 155º de la LOM, por lo cual se requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el 1 de octubre 2021 se ha reunido la Comisión de Economía y Presupuesto del Cuerpo Deliberativo, y mediante Dictamen de Comisión ha aprobado la única oferta presentada por la firma Ferrero Construcciones SRL. de Pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis ($3.851.986,00).

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº43-02-2021 “Remodelación Integral del alumbrado en Plaza principal de María Ignacia Vela”, a la firma Ferrero Construcciones SRL. por la suma total de Pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis ($3.851.986,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto oportunamente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y Jefatura de Gabinete.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3161/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

La Licitación Pública Nº 12-01-20 “Restauración del Teatro Cervantes – 2º Etapa”, que se tramita por EX-2020- 0041547-MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que mediante DECTO-2021-784-MUNITAN-INT se procedió a la adjudicación a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.

Que conforme al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación expresamente en su artículo 78° menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará conforme lo dispuesto por el Decreto Nacional 691/16.

Que la firma contratista ha presentado la solicitud de adecuación provisoria de precios Nº 1 y Nº 2 al mes de junio de

2021, conforme a la estructura de ponderación de insumos principales, expresando que la variación de precios ha superado el cinco por ciento previsto en la norma a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Que el Director de Obras Públicas ha emitido informe indicando que el avance de obra se encuentra dentro del plazo previsto.

Que para el cálculo de la Adecuación se tuvo en cuenta el anticipo financiero abonado sobre el monto a ejecutar histórico o a valores de contrato.

Que el área de Gestión de Procesos informa que la Adecuación Provisoria N° 1 es factible de adecuar a partir de los certificados correspondientes al mes de Marzo de 2021 - Certificado N° 1, en (8,55 %), siendo el nuevo valor de contrato de pesos nueve millones sesenta y tres mil ciento ochenta y uno con 19/100 ($ 9.063.181,19) resultando la Adecuación Provisoria N° 1 de pesos setecientos catorce mil noventa y uno con 69/100 ($ 714.091,69).

Que la Adecuación Provisoria N° 2 es factible de adecuar a partir de los certificados correspondientes al mes de Abril de 2021 - Certificado N° 2, los valores del contrato en (7,15 %), siendo el nuevo valor de contrato de pesos nueve millones setecientos once mil trescientos cincuenta y nueve con 08/100 ($ 9.711.359,08) resultando la Adecuación Provisoria N° 2 de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete con 89/100 ($ 648.177,89)

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Secretaria de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúase el valor de la Licitación Pública Nº 12-01-20 “Restauración del Teatro Cervantes – 2º Etapa”, adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. por el monto total de pesos nueve millones setecientos once mil trescientos cincuenta y nueve con ocho centavos ($9.711.359,08).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, el valor de la adecuación provisoria N° 1 en pesos setecientos catorce mil noventa y uno con 69/100 ($ 714.091,69), el valor de la adecuación provisoria N° 2 de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete con 89/100 ($ 648.177,89)

Artículo 3º: El valor determinado en el Artículo 1° se aplicará a partir de los Certificados de Obra y Actas de Medición N° 1 y 2 inclusive correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2021.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Subsecretaria de Economía y Administración en Orden 16.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3162/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Pérez Enrique Luis – DNI 10.799.840, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 84, Manzana 84 k, Parcela 2 b, inscripto en Matrícula Nº 35.132 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 84, Manzana 84 k, Parcela 2 b, inscripto en Matrícula Nº 35.132 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

. Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** mitad indivisa del inmueble de la Sra. Mónica Edith Gómez – DNI 14.122.748 (ex cónyuge) a favor del señor Pérez Enrique Luis – DNI 10.799.840, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3163/2021

Tandil, 01/10/2021

Visto

Que a través del EX-2021-00063626-MUNITAN-DCS#SEA se tramita la Licitación Privada Nº43-02-2021 “Remodelación Integral del alumbrado en Plaza principal de María Ignacia Vela”.

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 13.

Que el 21 de septiembre 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 22, habiendo cotizado Ferrero Construcciones SRL.

Que habiendo dado cumplimiento al Artículo 155º de la LOM, se solicitó intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Que el 1 de octubre 2021 se ha reunido la Comisión de Economía y Presupuesto del Cuerpo Deliberativo, y mediante Dictamen de Comisión ha aprobado la única oferta presentada por la firma Ferrero Construcciones SRL.

Que se ha dictado el DECTO-2021-3160-E-MUNITAN-INT. Que por un error involuntario se consigna el valor de la oferta en Pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis ($3.851.986,00), debiendo ser tres millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis con setenta centavos ($3.851.986,70).

Que es necesario subsanar el error cometido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2021-3160-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

> *Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº43-02-2021 "Remodelación Integral del alumbrado en Plaza principal de María Ignacia Vela", a la firma Ferrero Construcciones SRL. por la suma total de Pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis con setenta centavos ($3.851.986,70).*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y Jefatura de Gabinete.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3164/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Noelia Mariel Ángel Sosa – Legajo 10.411, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Noelia Mariel Ángel Sosa – Legajo 10.411, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1° de octubre de 2021 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Noelia Mariel Ángel Sosa se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3165/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Carolina Noelia Agüero – Legajo 11.261, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Carolina Noelia Agüero – Legajo 11.261, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1° de octubre de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Carolina Noelia Agüero se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3166/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María de los Ángeles Lambrecht – Legajo 11.267, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora María de los Ángeles Lambrecht – Legajo 11.267, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1° de octubre de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María de los Ángeles Lambrecht se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3167/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por Garcia Daniel Alfredo – DNI 29.754.976, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 82, Manzana 82 t, Parcela 2, inscripto en Matrícula Nº 13.055 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 82, Manzana 82 t, Parcela 2, inscripto en Matrícula Nº 13.055 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Garcia Daniel Alfredo – DNI 29.754.976, de estado civil casado en primeras nupcias con Celia Noemi Carmona, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3168/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sra. Yeffal María Teresa – DNI 5.335.731, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 138, Manzana 138 c, Parcela 7, inscripto en Matrícula Nº 10.444 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 138, Manzana 138 c, Parcela 7, inscripto en Matrícula Nº 10.444 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de mitad indivisa a favor de Yeffal María Teresa – DNI 5.335.731, de estado civil viuda, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3169/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por Duret Laura Mariela – DNI 25.147.887 y Duret Daniela Lorena – DNI 27.512.045, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 49, Manzana 49 c, Parcela 13, inscripto en Matrícula Nº 7497 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 49, Manzana 49 c, Parcela 13, inscripto en Matrícula Nº 7497 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Duret Laura Mariela – DNI 25.147.887 y Duret Daniela Lorena – DNI 27.512.045 ambas de estado civil solteras, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3170/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La Licitación Privada N° 13-02-21 "Reforma interna, instalación de agua y rampas en ATDI", ejecutada a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que se ha solcitado el pago del Adicional N° 2 por la suma de Pesos un millón ciento veintidos mil ciento noventa y uno con veintidos centavos ($ 1.122.191,22) a favor del contratista Guillermo Barrionuebo, adjudicatario de la obra mencionada, correspondiente a mano de obra y materiales para la la ejecución de las siguientes tareas, las cuales no se encuentran incluídas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Recambio de pisos en dos aulas;

- Instalación de gas natural nueva;

- Instalación de mesada para cocina;

- Colocación de artefactos e instalaciones sanitarias para baño;

- Restauración de revoques interiores y exteriores en sectores con humedad.

Que dicho adicional se fundamenta en lo dispuesto por el Art. 146, 2do párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que dichas tareas fueron aprobadas oportunamente y autorizadas por el profesional interviente en la obra.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 2 de la Licitación Privada N° 13-02-21 "Reforma interna, instalación de agua y rampas en ATDI", a favor del contratista Guillermo Barrionuebo, por la suma de Pesos un millón ciento veintidos mil ciento noventa y uno con veintidos centavos ($ 1.122.191,22).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3171/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo trabajos en el marco del Proyecto “Marca Tandil”.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –** CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos **DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000,00**), mediante transferencia a la CTA.CTE. ESP Nº 9750299-0 – Banco de Galicia y Buenos Aires Nº 105 – CBU 0070105730009750299075, CUIT 30-58676141-9, con destino a financiar trabajos en el marco del Proyecto "Marca Tandil". -

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto y Contaduría General. -

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales Económico Local. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3172/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Pérez Pablo Daniel – DNI 22.985.833, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 117, Manzana 117 b, Parcela 13, inscripto en Matrícula Nº 45.982 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 117, Manzana 117 b, Parcela 13, inscripto en Matrícula Nº 45.982 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Pérez Pablo Daniel – DNI 22.985.833, de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Mariana Aros, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3173/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la Médica Lucila Moracho – Legajo 11.373, como Médica de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por el Director Médico en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la Médica Lucila Moracho – Legajo 11.373, como Médica de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina", categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 1° de octubre de 2021 y por el término de seis meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3174/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del Médico Juan María Manazzoni – Legajo 11.374, como Médico de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por el Director Médico en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del Médico Juan María Manazzoni – Legajo 11.374, como Médico de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina", categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 1° de octubre de 2021 y por el término de seis meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3175/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Karen Yanina Drimoni – Legajo 11.311, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Karen Yanina Drimoni – Legajo 11.311, como personal de Enfermería,

en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 1° de octubre de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Karen Yanina Drimoni se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3176/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Antonella Viana – Legajo 11.407, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora María Antonella Viana – Legajo 11.407, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1° de octubre de 2021 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Antonella Viana se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles,

sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3177/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Daniela Mercedes Cabral – Legajo 11.398, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño

Considerando

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Daniela Mercedes Cabral – Legajo 11.398, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1° de octubre de 2021 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Daniela Mercedes Cabral se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y

Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3178/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por Jarque Paula Virginia – DNI 26.489.103, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 211, Manzana 211 k, Parcela 11, inscripto en Matrícula Nº 11.287 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 211, Manzana 211 k, Parcela 11, inscripto en Matrícula Nº 11.287 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Jarque Paula Virginia – DNI 26.489.103, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3179/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Mariela Mercero –legajo 8439-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Redúzcase el régimen horario de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores-, ***Mariela Mercero –legajo 8439***- de treinta y cinco (35) a treinta (30) horas semanales, a partir del 1° de Octubre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3180/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La denuncia efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos del Municipio de Tandil, Sr. Claudio Marcelo Fuentes (fs. 5) a la Directora de Asuntos Legales, mediante cual pone en conocimiento y solicita la adopción de las medidas que correspondan frente a la presunta conducta del agente Juan FALCON (Leg. N° 8.621), quien habría vendido – por intermedio de la red social de su cónyuge – el calzado de seguridad y trabajo que se proveyó en marco del convenio realizado con el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley Nº 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal".*

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley".*

Que el art. 101º de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo".*

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 09/19.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y, 150 y cctes. del CCT N° 9/19.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el presente expediente y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Juan FALCON (Leg. N° 8.621).

Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3181/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud presentada por BANER LORENA ANDREA – D.N.I. 24.339.133.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $24.701,00 a favor del proveedor:

• CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de $7.300,00

• YINI ROSANA KARINA -C.U.I.T. 27-21504907-3, en la suma de $17.401,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BANER LORENA ANDREA– D.N.I. 24.339.133 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3182/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud presentada por SERRANO GANDOLFO JUAN ESTEBAN – D.N.I. 37.944.807.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.591,64 a favor del proveedor:

• CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de $25.591,64

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. SERRANO GANDOLFO JUAN ESTEBAN – D.N.I. 37.944.807 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º-Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3183/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud presentada por HERRERA JOSE MARTIN – D.N.I. 22.282.448.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.500,00 a favor del proveedor:

• TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de $25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. HERRERA JOSE MARTIN – D.N.I. 22.282.448 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3184/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00072128-MUNITAN-CG#SEA por Contaduria General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos del beneficiario para continuar con la solicitud presentada por la Sr. ESTEBAN JAVIER SARABIA– D.N.I. 22.759.102.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00068274-MUNITAN-INTque quedará redactado de la siguiente de la manera:...*"Artículo 1º": Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $33.275,00: • a TEXTIL BOL S.A – C.U.I.T. 30-61741607-3, en la suma de $33.275,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. ESTEBAN JAVIER SARABIA – D.N.I. 22.759.102 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones

Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3185/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00072129-MUNITAN-CG#SEA por Contaduria General.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. BERNAOLA ADRIANA ELIZABETH – D.N.I. 20.331.793.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00068431-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:...*"Artículo 1º": Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $33.275,00: • a TEXTIL BOL S.A – C.U.I.T. 30-61741607-3, en la suma de $33.275,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BERNAOLA ADRIANA ELIZABETH – D.N.I. 20.331.793 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3186/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por Corradi, Carlos Alberto – DNI M8.429.910, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 67, Manzana 67 t, Parcela 32, inscripto en Matrícula Nº 28.940 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 67, Manzana 67 t, Parcela 32, inscripto en Matrícula Nº 28.940 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Corradi, Carlos Alberto – DNI M8.429.910, de estado civil viudo en primeras nupcias de Hilda Noemí Rolando, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3187/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por Zabaleta Dardo Marcelo – DNI 16.355.369 y Rosende María Alicia – DNI 17.221.878, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 87, Manzana 87 q, Parcela 11 b, Subparcela 6, Polígonos 00-06; 01-06 inscripto en Matrícula Nº 43.586 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 87, Manzana 87 q, Parcela 11 b, Subparcela 6, Polígonos 00-06; 01-06 inscripto en Matrícula Nº 43.586 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges casados en primeras nupcias Zabaleta Dardo Marcelo – DNI 16.355.369 y Rosende María Alicia – DNI 17.221.878, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3188/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

Las actuaciones iniciadas bajo expediente administrativo EX-2021-00056809-MUNITAN- SISP, mediante las que se informa el día 2 de agosto de 2021 el faltante de 13.800 comprimidos de metformina 500 mg y 2.000 comprimidos de glibenclamida del pedido de medicación mensual enviado desde la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y entregado a la Dirección de Salud Comunitaria.

Considerando

Que los hechos informados podrían constituir una irregularidad que amerita su esclarecimiento.

Que eventualmente podría verse involucrado en los mismos, personal que presta tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, cuya conducta podría ser constitutiva de faltas disciplinarias conforme las normas aplicables al Régimen de Empleo Público Municipal (Ley N° 14.656), al Convenio Colectivo de Trabajo N° 09/2019 y normativa concordante, las cuales deben ser debidamente esclarecidas.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las eventuales responsabilidades correspondientes, a cuyo fin deberá iniciarse el pertinente Presumario Administrativo.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio.

Lo dispuesto en los artículos 28, 44, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley N° 14.656, y los artículos 272° y subsiguientes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénase la apertura de instrucción de Presumario Administrativo destinado a investigar los hechos expuestos mediante Expediente EX-2021-00056809-MUNITAN-SISP, y deslindar las responsabilidades del caso si las hubiere.

Artículo 2°: Desígnase Instructora Sumariante a la Doctora Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la Doctora Paula Gajduczyk.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, y pase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3189/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

Que la Licenciada en Nutrición Milagros Safenreiter – Legajo 11.255 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 15 de octubre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Milagros Safenreiter – Legajo 11.255, Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 15 de octubre de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente,1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 –Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3190/2021

Tandil, 04/10/2021

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médico Matías Tringler.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese al Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médico Matías Tringler – Legajo 8.159, licencia anual entre el 12 y el 16 de octubre de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3191/2021

Tandil, 05/10/2021

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 1º de octubre de 2021 en la Cuenta 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

Considerando

Que corresponde transferir el importe correspondiente al concepto referido al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos cinco millones trescientos mil ($ 5.300.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos por el Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S), que se registran al 1º de octubre de 2021 según el siguiente detalle:

• 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria $ 5.300.000,00

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3192/2021

Tandil, 05/10/2021

Visto

Que por Expte. 7201/2019 alc.00 se solicita iniciar actuaciones a los fines dar de baja el colectivo “Social” dominio

VJC737.

Considerando

Que de acuerdo al titulo del Automotor el vehículo dominio VJC737, la Municipalidad de Tandil es propietaria de un micrómnibus, marca Mercedes Benz, modelo LD 1114/48 FA, desde abril del año 1981, motor n° 341.932-10-070425, chasis n° 341.042-10-054601.

Que el vehículo descripto se encuentra inventariado en el RAFAM con el n° de identificación 622, y se encuentra totalmente amortizado siendo su valor residual $0,01.-

Que el informe del capataz de cuadrilla de choferes y parque automotor de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat avala la baja definitiva del vehículo al describir el estado del chasis, informar el destino de los elementos faltantes y sugerir que por el estado del motor que se retiro del mismo, este último debería conservarse como repuesto.

Que por EX-2021-5377-MUNITAN-DPAT#SLT la Dirección de Patrimonio informa, que toma conocimiento de la solicitud de baja patrimonial definitiva del vehículo dominio VJC737, ya que el mismo no se encuentra apto para ser utilizado ni para transitar. Que el chasis se encuentra en predio ex - Buxton y el motor se encuentra en Arana y 4 de Abril (ex Desarrollo Social) en perfecto estado de acuerdo a informe del Capataz de Choferes de fecha 22/02/2021. Sugiriendo que por cuestiones económicas y en consideración de la antigüedad de los elementos componentes de vehículo, solicitar la baja definitiva del chasis y la baja para reutilizar el motor en el Registro Automotor.

Que se verifico que el n° de motor y chasis estampando coincida con su documentación, surge que el motor que se retiro del vehículo VJC737 tiene estampado el n° 341.932-10-056060 y de acuerdo a título automotor tendría instalado un motor Mercedes Benz n°341.932-10-070425. El n° de chasis coincide.

Que el motor retirado corresponde al vehículo municipal dominio VJC736 que prestaba servicio en la Escuela de Concentración de Azucena, cuyo chasis se encuentra en el Taller Ochoa de Azucena, sin uso y en mal estado. De acuerdo a documentación obrante en Patrimonio el cambio de motor se realizo con fecha anterior al 29 de abril de 2011 (se agrega formulario 12).

El vehículo dominio VJC736, tiene baja patrimonial de acuerdo a Decreto n° 2102/2015, remito 51 del año 2016, expediente 6078/2015, id. Pat. n° 617, sin funcionamiento y sin motor, el chasis se encontraba en Buxton.

Que de acuerdo agregado por el capataz de cuadrilla de choferes y parque automotor de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, corresponde la baja definitiva también del vehículo dominio BJI950, n° identificación patrimonial 2100, vehículo marca Renault, modelo Express, motor F8QB640C106090, chasis VF1F4ORP515742376, año 1997.

Que todos los vehículos mencionados se encuentran totalmente amortizados, y por su antigüedad, desgaste y deterioro no justifican y/o tornan antieconómica su reparación, por lo que deben considerarse fuera de uso, y debe realizarse la correspondiente baja del patrimonio municipal con destino a la venta.

Que de acuerdo al Artículo 31° inciso a, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Compras debe intervenir en las ventas por cuenta de la Municipalidad, centralizando la gestión y control de tales actos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas para las licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compra directa, sin perjuicio de la Reglamentación que al efecto haya dictado la Comuna.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárense fuera de uso con destino a su enajenación, a los bienes que a continuación se detallan:

Dominio VJC737: id. Pat. n°622. Valor residual $0,01.-

Dominio VJC736: id. Pat. n°617 Valor residual $0,01.-

Dominio BJI950: id. Pat. n°2100 Valor residual $0,01.-

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja patrimonial en el sistema RAFAM de los bienes identificados patrimonialmente con el n° 622 y n° 617 cancelándose su valor residual.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Patrimonio a gestionar en el Registro de la Propiedad Automotor, la baja definitiva del chasis y la baja para reutilizar el motor del vehículo dominio VJC736, y la baja definitiva del vehículo dominio VJC737.

El motor retirado para reutilizar quedara bajo la guarda y custodia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: En el marco del Artículo 31º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dese intervención a la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.- Tome nota Dirección de Patrimonio, Subsecretaria de Desarrrollo Humano y Habitat, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto Nº 3193/2021

Tandil, 05/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Cluster Porcino Tandil, Consejo DOT, GTPC y APPORTAN; y

Considerando

Que entre los días 19 al 22 de noviembre del corriente año se llevará a cabo el evento Chacinar 2021 que contempla la organización del Festival del Salame y del Cerdo de Tandil.

Que dicho evento tiene por objetivo profundizar y exhibir las fortalezas de la cadena de valor porcina de la ciudad, las que han permitido no solo forjar su prestigio diferencial para una producción identitaria de nuestra ciudad a nivel regional y nacional, sino también la obtención de la Denominación de Origen del Salame Tandilero, único caso en América para este tipo de producto.

Que este año se conmemora el décimo aniversario de la obtención de la Denominación de Origen.

Que la propuesta, que tendrá una marcada impronta tandilense, forma parte de las acciones destinadas a fortalecer un Tandil protagonista en el marco del Acuerdo del Bicentenario.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el **Festival del Salame y del Cerdo de Tandil "Chacinar 2021"**, a llevarse a cabo del 19 al 22 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, organizado conjuntamente por D.O.T., G.T.P.C y APPORTAN.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Dirección de Turismo quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3194/2021

Tandil, 05/10/2021

Visto

La solicitud presentada por LANESTOSA LAUTARO– D.N.I.39.848.878.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $50.000,00:

• a CAÑAL GABRIEL DAVID– C.U.I.T.20-21504838-2, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. LANESTOSA LAUTARO– D.N.I.39.848.878 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3195/2021

Tandil, 05/10/2021

Visto

La solicitud presentada por JUAN EDUARDO QUIÑIONES– D.N.I.26.472.909.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $49.800,00:

• a FERRARO, PASCUAL– C.U.I.T.20-16713245-7, en la suma de $49.800,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. JUAN EDUARDO QUIÑIONES– D.N.I. 26.472.909 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3196/2021

Tandil, 05/10/2021

Visto

La solicitud presentada por JUAN EDUARDO QUIÑIONES– D.N.I.26.472.909.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $49.800,00:

• a FERRARO,PASCUAL– C.U.I.T.20-16713245-7, en la suma de $49.800,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. JUAN EDUARDO QUIÑIONES– D.N.I. 26.472.909 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones

Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3197/2021

Tandil, 05/10/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 50-02-21 “Adquisición Hipoclorito de Sodio".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada 50-02-21 “Adquisición Hipoclorito de Sodio". con un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones ochenta y seis mil ($ 4.086.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 19 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3198/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedras presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Sonia Uttile – legajo 9979-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación Sonia Uttile –legajo 9979- en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, correspondientes a dos talleres de plástica para niños del Programa Avanzar, con retroactividad al 1° de Octubre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3199/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

El acta acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil el 16 de septiembre de 2021.

Considerando

Que los puntos 1 y 2 del acuerdo establecen la reducción de 48 a 36 horas semanales en el cumplimiento del régimen horario de distintos agrupamientos y sectores del SISP, manteniendo la remuneración correspondiente a 48 horas semanales.

Que resulta necesario establecer los puntos referidos a través del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese la reducción de 48 a 36 horas semanales en el cumplimiento del régimen horario de los agrupamientos de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado que se mencionan a continuación, manteniendo las remuneraciones correspondientes al régimen de 48 horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

a.Personal de la Dirección de Bromatología y Zoonosis no alcanzado por la insalubridad, a partir del 1° de octubre de 2021.

b. Personal de Enfermería del Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina” y del Servicio de Emergencias del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, a partir del 1° de octubre de 2021.

c. Personal de Servicio – Mucamas/os del Servicio de Emergencias – SAME y del área de Neonatología del Hospital “Ramón Santamarina”, y del Servicio de Emergencias del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, a partir del 1° de noviembre de 2021.

d. Personal Administrativo y Choferes del Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina” y Personal Administrativo del Servicio de Emergencias del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, a partir del 1° de diciembre de 2021.

Artículo 2°: Establécese de manera definitiva la reducción de 48 a 36 horas semanales en el cumplimiento del régimen horario del Personal de Enfermería y del Personal de Servicio – Mucamas/os del Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios (o como se denomine en el futuro) del Hospital “Ramón Santamarina”, en función del personal necesario para la cantidad de camas que se determine como conveniente por las autoridades del SISP, manteniendo las remuneraciones correspondientes al régimen de 48 horas semanales.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería, Servicios Generales y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" y de Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 3200/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

Que se a encuadrado al beneficiario en un programa erroneo.

Considerando

Que es necesaria la derrogacion de un decreto para continuar con la solicitud presentada por el Sr. VIOLA CARRIL FACUNDO – D.N.I. 41.883.723.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: deróguese el decreto DECRE-2021-00072093-MUNITAN-INT

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3201/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por GARCIA TRINIDAD MAGALI – D.N.I. 43.803.136.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $23.154,00 a favor del proveedor:

• CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de $15.240,00

• LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de $7.914,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARCIA TRINIDAD MAGALI – D.N.I. 43.803.136 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fo -mento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3202/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por ABELLEIRA GUILLERMO MANUEL – D.N.I. 23.209.312.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $50.000,00 a favor del proveedor:

• BUSTOS CARCELES JUAN IGNACIO – C.U.I.T. 20-26497466-7, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ABELLEIRA GUILLERMO MANUEL – D.N.I. 23.209.312 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente

archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3203/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por ROMERO ALBERTO HORACIO – D.N.I. 16.924.951.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $26.800,00:

• a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de $26.800,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ROMERO ALBERTO HORACIO – D.N.I. 16.924.951 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3204/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por SANCHEZ SILVANA LORENA– D.N.I.29.375.482.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la

Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $29.750,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de $29.750,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SANCHEZ SILVANA LORENA– D.N.I. 00.000.000 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3205/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por PEREZ CARLOS ADOLFO – D.N.I. 12.063.089.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $20.000,00:

• a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de $20.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PEREZ CARLOS ADOLFO– D.N.I. 12.063.089 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3206/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada porINZA NAHIR– D.N.I.39.922.188.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $19.893,53 a favor del proveedor:

• EMPAQUES TANDIL S.R.L– C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de $19.893,53

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra.INZA NAHIR– D.N.I.39.922.188 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3207/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por CASADO LAURA ELSA – D.N.I. 28.669.078.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $43.499,00

• a MALCAR S.R.L. – C.U.I.T. 30-71049306-1, en la suma de $43.499,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CASADO LAURA ELSA – D.N.I. 28.669.078 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3208/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por POSE FEDERICO– D.N.I.35.562.819.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $32.900,00 a favor de los proveedores:

• TRPTS S.A.S – C.U.I.T. 30-71601211-1, en la suma de $17.900,00

• DI BATTISTA CARLOS DANIELL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de $10.065,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. POSE FEDERICO – D.N.I. 35.562.819 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fo-mento para las

Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3209/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por MALISIA STEPHANIE– D.N.I.36.608.232.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $21.496,50 a favor del proveedor:

• GIGENA JORGE ANIBAL– C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de $21.496,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MALISIA STEPHANIE – D.N.I. 36.608.232 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3210/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por PERALTA GLADYS ANGELICA– D.N.I.25.452.632.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.500,00 a favor del proveedor:

• LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de $15.120,00

• CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de $10.380,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PERALTA GLADYS ANGELICA– D.N.I.25.452.632 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	-	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3211/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por TRIMARCHI MARIA DE LUJAN– D.N.I. 32.181.043.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $26.069,50 a favor del proveedor:

• RIVAS FABIANA INES – C.U.I.T. 27-17846808-7, en la suma de $26.069,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TRIMARCHI MARIA DE LUJAN – D.N.I. 32.181.043 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3212/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud de contratación de la Srta. Andrea Natalia Toledo, efectuada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a la Srta. ***Andrea Natalia Toledo - DNI 37.016.327***- en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, para desempeñarse en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, como contratada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de Octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 08 –Políticas de Género y Diversidad Sexual, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3213/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Roberto Gabriel Blanco – DNI 20.673.536, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Fiat Siena Fire, dominio KPC 081, modelo 2011, motor nº 310A20110582478, chasis n° *8AP17216NC 2248309*, propiedad del Sr. Roberto Gabriel Blanco – DNI 20.673.536, como Taxi – Lic. Nº 141, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo Fiat Siena 1.6 EL, modelo 2015, dominio OUM 810, motor Nº 178F40552729020, chasis Nº 8AP372376F6113171, propiedad del Sr. Roberto Gabriel Blanco – DNI 20.673.536, como Taxi – Lic. Nº 141, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 13 (Av. Colon (V.P.) 1150) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 3214/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada a fs. 13 por la Sra. Mansilla, Tomasa Beatriz – DNI 17.912.277-, cónyuge del titular de la Licencia de Taxi Nº 149 de la Municipalidad de Tandil, Sr. Guido Cirilo Roldan, DNI 13.031.772, fallecido recientemente.

Considerando

Que la Ord. 8612 y sus modificatorias, establece en su art. 12 “El cónyuge, los hijos y los padres en ese orden, tienen prioridad sobre la licencia de taxista del titular que por causa de fuerza mayor quede vacante, inscribiéndose en el Registro de Aspirantes y aunque no se encuentren en el orden que en el Registro se establece”– y el informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja como Titular de la Licencia N° 149 al Sr. Guido Cirilo Roldan, DNI 13.031.772 -

Artículo 2º: Dese de alta por transferencia como Titular de la Licencia N° 149, a la Sra. Mansilla, Tomasa Beatriz– DNI 17.912.277–

Artículo 3º: Dese de baja el vehículo Fiat Siena Attractive, modelo 2012, dominio LCO 197, motor Nº 310A20110633347, chasis Nº *8AP17234NC 2253939*, propiedad del Sr. Guido Cirilo Roldan, DNI 13.031.772-.

Artículo 4º: Dese de alta el vehículo Fiat Siena Attractive, modelo 2012, dominio LCO 197, motor Nº 310A20110633347, chasis Nº *8AP17234NC 2253939*, propiedad de la Sra. Mansilla, Tomasa Beatriz – DNI 17.912.277-

Artículo 5º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 02 (9 de Julio (V.I.) y Pinto) en el horario de 06:00 hs a 14:00 hs.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 3215/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La nota presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que entre los días 26, 27 y 28 de octubre se realizará la "XIX Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria", bajo la modalidad virtual.

Que la misma contará con la colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Que este evento reúne a profesionales de Ciencias Económicas de todo el país.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de INTERÉS MUNICIPAL a las ***"XIX Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria"***, a realizarse entre los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales; tome conocimiento la Dirección de Asuntos Agropecuarios, pase a Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3216/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud efectuada por Juan Jose Ekeroth – DNI 20.044.141, Marcela Irma Bianculli – DNI 20.037.320, Emanuel Eduardo Olguin – DNI 30.378.869 y Maria Virginia Espada – DNI 30.531.846, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 99, Manzana 99 n, Parcela 3 e, U.F 1, Poligonos 00-01; 01-01 y U.F 2, Poligonos 00-02 inscripto en Matrícula Nº 41.804 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, el Reglamento de Copropiedad y la adjudicación de las U.F de la siguiente manera:

1. Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** la UF 1 a favor de Juan Jose Ekeroth – DNI 20.044.141 y la UF 2 a favor de Marcela Irma Bianculli – DNI 20.037.320; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente;

2. Juan Jose Ekeroth – DNI 20.044.141 **VENDE** la UF 1 a Emanuel Eduardo Olguin – DNI 30.378.869 y Maria Virginia Espada – DNI 30.531.846, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830."

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de:

. Circunscripción I, Sección E, Chacra 99, Manzana 99 n, Parcela 3 e, U.F 1, Poligonos 00-01; 01-01 inscripto en Matrícula Nº 41.804 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103) a favor de los ex esposos divorciados en primeras nupcias Emanuel Eduardo Olguin – DNI 30.378.869 y Maria Virginia Espada – DNI 30.531.846.

. Circunscripción I, Sección E, Chacra 99, Manzana 99 n, Parcela 3 e, U.F 2, Poligonos 00-02 inscripto en Matrícula Nº 41.804 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103) a favor de Marcela Irma Bianculli – DNI 20.037.320, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Juan Jose Ekeroth , conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3217/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por DELGADILLO AUGUSTO – D.N.I. 28.150.103.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $25.483,00 a favor del proveedor:

• MARCOS NICOLAS ANDRES – C.U.I.T. T 20-34535314-4, en la suma de $25.483,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. DELGADILLO AUGUSTO– D.N.I. 28.150.103 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)	**-**	**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

---

Decreto Nº 3218/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por VICENTE GERALDINE SOLANGE– D.N.I. 38.824.262.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $49.990,00:

• a CAÑAL GABRIEL DAVID– C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de $49.990,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VICENTE GERALDINE SOLANGE– D.N.I. 38.824.262 en el

marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3219/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por GLADYS MABEL CONTI – D.N.I. 12.632.510.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $29.400,00:

• a LASALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de $29.400,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GLADYS MABEL CONTI– D.N.I. 12.632.510 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3220/2021

Tandil, 06/10/2021

Visto

La solicitud presentada por GUZMAN VALERIA – D.N.I. 24.339.396.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N° 2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $29.900,00:

• a LASALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de $29.900,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GUZMAN VALERIA – D.N.I. 24.339.396 en el marco de lo dispuestopor el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia